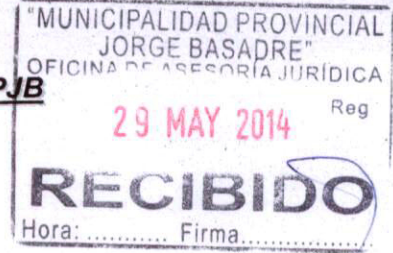




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307 -2014-A/MPJB



Villa Locumba, 21 de Mayo del 2014.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 037-2014-HNQM-MAFDCMA-GDE/MPJB, el Ing. Hector Quispe Mamani, Residente del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de la forestación, para la disminución de la contaminación del medio ambiente, en Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", solicita el cambio de modalidad del componente "Construcción e implementación de un vivero forestal y propagación de plántones de tara", en vista que su ejecución está aprobada para hacerlo por Contrata, pero considera que para su ejecución inmediata debería efectuarse por administración directa, señalando diversos factores razonables como el trámite administrativo que significa llevar a cabo un proceso de selección para la contratación de una empresa que ejecute dicha obra, lo cual conllevaría un tiempo aproximado de 02 meses y siendo de urgencia la construcción del mismo y más aún que la Municipalidad cuenta con la capacidad operativa y logística para ejecutar dicho componente, es que solicita se apruebe el cambio de modalidad para su ejecución.

Que, mediante el Informe N° 013-2014-SPA-OSP/MPJB, el Ing. Filiberto Atencio Apaza, Supervisor de Proyectos Agrícolas, otorga su conformidad a dicha solicitud, lo cual es corroborado por el Ing. Fredy Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, mediante el Informe N° 314-2014-OSP-GM-A/MPJB.

Que, mediante Opinión Legal N° 206-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abogado Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente efectuar el cambio de ejecución del componente antes mencionado.

Que, dicho cambio de modalidad de ejecución, no significa incremento de presupuesto o modificación del mismo.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el cambio de modalidad del componente "Construcción e implementación de un vivero forestal y propagación de plántones de tara" del proyecto "Mejoramiento y ampliación de la forestación, para la disminución de la contaminación del medio ambiente, en Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", de la modalidad de Contrata para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, sin que ello signifique modificación del presupuesto del componente en referencia.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a OPI para su conocimiento y registro, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión de Proyectos y áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

